



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

---

BUENOS AIRES, 23 de marzo de 2022

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, homologado por Resolución N° 2019-582-SSTIYC, la Resoluciones AGC N° 441/17, 322/20, 136/21, el Expediente N° 203/21, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 23 de marzo de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires relativas a la estructura orgánica y a la distribución de funciones.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA contempla en su Anexo II el Subsistema de Promoción de Grado, el cual establece la regulación de los avances de grado dentro de cada una de las categorías existentes en cada uno de agrupamientos del SICA (Sistema de Ingreso a la Carrera Administrativa).

Que por Resolución AGC N° 441/17 el agente Carlos Martín BRANDLI (Leg. 558) ha sido encasillado en la categoría Técnico Ayudante “C”, a partir del 1 de diciembre de 2017.

Que, por Resolución AGC N° 322/20 se ha aprobado la Licencia sin goce de sueldo de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, del agente Carlos Martín BRANDLI (Leg. 558), en función de su designación transitoria, como Coordinador de Proyectos Estratégicos de la Administración de Servicios Generales de la Subsecretaría de Planificación y Servicios de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, desde el 1 de octubre de 2020 y por el término de ciento ochenta (180) días.

Que por Resolución AGC N° 136/21 se ha resuelto dejar sin efecto la licencia sin goce de haberes ut supra mencionada del agente Carlos Martín BRANDLI (LEG 558) desde el día 01/06/2021, reincorporándose en esa fecha al Organismo.



“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Que la División Evaluación y Repace ha informado que el agente Carlos Martín BRANDLI posee las siguientes evaluaciones positivas, correspondientes a los períodos 2018, 2019, Primer Semestre 2020 y Segundo Semestre 2021.

Que el Colegio de Auditores dispuso la posibilidad de sumar dos evaluaciones parciales para obtener una evaluación anual y poder dar cumplimiento al requisito del Art. 3 inc. b del Anexo II del Convenio Colectivo.

Que el agente cumplimenta los restantes requisitos dispuestos por el Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA en el Anexo II, Art. 3, toda vez que cuenta con una permanencia mínima de tres años de tareas en el grado y no posee sanciones disciplinarias que consten en su legajo personal.

Que, por su parte, la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención, emitiendo el Dictamen DGLEGALES N° 157/2021.

Que de acuerdo al proyecto elevado por la Dirección General de Administración mediante Memo DGADM N°116/2022, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 23 de marzo de 2022 resolvió aprobar la promoción de grado del agente Carlos Martín BRANDLI, Legajo N° 558, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE al agente Carlos Martín BRANDLI (Leg. 558) la promoción de grado a la categoría Técnico Ayudante “B”, de forma retroactiva a partir del 1º de enero de 2022, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Anexo II, Art. 3 del Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA.

ARTÍCULO 2º: INSTRUYASE a la Dirección General de Administración para que notifique al agente de lo resuelto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 64/22**